RESOLUCIÓN No. 088-ARC-CBNL02-2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No.066-ARC-CBNL02-2022

La señora Jefe del Departamento de Administración encargada de las funciones del Comando de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" debidamente nombrada mediante Resolución No. 0359 del 13 de abril de 2022, expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la ARMADA NACIONAL en virtud de lo establecido en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA", tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Corbeta **GERMAN BEDOYA VALENCIA**, elaboró estudio previo el 31 de marzo de 2022, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No.5822 del 08 de enero de 2022, con el fin de contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.884.313.548,00) M/CTE,** incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollados por los Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece como modalidad de selección la Licitación Pública, el presente proceso se desarrollará de conformidad a dichas disposiciones bajo la mencionada modalidad, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad."

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 los bienes que se pretenden adquirir a través del presente proceso contractual se encuentra contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II dentro del término establecido por las normas vigentes.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron publicados en el SECOP II el AVISO DE CONVOCATORIA, el ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS y el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES el día 11 de abril de 2022, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran sus observaciones.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones se surtió hasta el día 27 de abril de 2022, dónde se presentaron observaciones por parte de las siguientes firmas ARQQOR ASOCIADOS SAS, HyD S.A.S., INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA, LIMACOR MY S.A.S. MUNDIAL CONSTRUCCIONES, INGENIERIA Y ARQUITECTURA

HOSPITALARIA S.A.S., SNB INGENIERIA SAS, SAFRID INGENIERIA SAS y SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO dándole traslado al comité estructurador respectivo.

Que, cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 29 de abril de 2022 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS con los ajustes allí indicados.

Que el 29 de abril de 2022 fue publicado en el SECOP II, el formulario de preguntas y respuestas, mediante el que se consolidaron las respuestas a las observaciones proferidas por el Gerente de Proyecto / usuario y los comités estructuradores.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma de **de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.884.313.548,00) M/CTE** incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”, SE DIO APERTURA al **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 066-ARC-CBNL02-2022,** de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia, mediante.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA No. **066-ARC-CBNL02-2022**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL EN LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE,** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico, hasta por la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($2.884.313.548,00)** M/CTE incluido el AIU, IVA y demás erogaciones que correspondan, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5822 08 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.

JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL COMANDO BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”